

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

00171

(16 ENE 2017)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Comunicación Social de la Universidad Externado de Colombia, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 11267 del 2 de diciembre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Comunicación Social - Periodismo ofrecido por la Universidad Externado de Colombia bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución 5459 de 18 de mayo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional revocó parcialmente la Resolución 11267 mediante la cual se renovó el registro calificado del programa de Comunicación Social – Periodismo en cuanto tiene que ver con la denominación del título a otorgar el cual corresponde a Comunicador Social – Periodista.

Que la Universidad Externado de Colombia, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del 26 de enero de 2016, la acreditación de alta calidad de su programa de Comunicación Social (**Cód. SNIES 1110**).

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión del día **9 de septiembre de 2016**, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Comunicación Social de la Universidad Externado de Colombia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican al programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Bogotá, en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:*

- *La Universidad tiene una misión claramente formulada, se encuentra en correspondencia con la naturaleza de la institución y se corresponde con las necesidades del entorno.*
- *El programa cuenta con un proceso claro de admisión y selección que permite conocer el perfil e intereses de los estudiantes.*
- *La retención del Programa es adecuada dado que la tasa de deserción del programa por periodo está por el orden del 6,82% y por cohorte del 45,90% en comparación con la deserción por periodo a nivel nacional que esta por el orden del 13,08% y por cohorte del 53,50%.*
- *El programa en las pruebas Saber – Pro en los años 2013 – 2014 reporta resultados por encima del promedio nacional.*

- Se destaca el Bienestar Universitario con programas tales como tu ruta que facilita la movilidad de estudiantes y docentes, y la aplicación diseñada para celular llamada Fuimonos que pretende incentivar el uso del carro compartido. Adicionalmente, cuenta con el programa de permanencia y retención estudiantil, orientado a fortalecer las falencias académicas de los estudiantes.
- Se destaca la flexibilidad e integridad del programa que se evidencia en su plan de formación y las cinco competencias que lo componen: cognitiva, comunicativa, investigativa, contextual y valorativa.
- Se destaca la comunicación y seguimiento a sus egresados dado que cuentan con una oficina de egresados desde el año 2009 dedicada a promover canales de comunicación y oportunidades laborales.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa Académico, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria se recomienda fortalecer la consolidación y cualificación de la planta profesoral para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades misionales de docencia, investigación y extensión. Lo anterior, es evidenciado en la disminución de su planta profesoral, pasando de 36 profesores de tiempo completo en el periodo 2014-I (10 de Tiempo Completo a Término Indefinido, 18 de Tiempo Completo Ocasional y 8 de Medio Tiempo), a 16 profesores de Tiempo Completo en el periodo 2015 – II, de los cuales 2 son doctores y 10 magíster, para una relación de 51 estudiantes por profesor.
- Diseñar estrategias que permitan alcanzar mayores niveles de calidad en cuanto a la investigación, vinculando a la comunidad universitaria al proceso y fortaleciendo sus grupos de investigación, con el fin de aumentar la clasificación en Colciencias. Este aspecto se vería fuertemente fortalecido si se mejora la cualificación docente.
- Fortalecer la producción académica e investigativa del Programa, dado que, de acuerdo a la información registrada en Colciencias, en los últimos 5 años (2011 – 2015 han generado 38 publicaciones. Adicionalmente, es importante continuar mejorando la producción científica de los investigadores de la Universidad, manteniendo los incentivos orientados a fomentar la publicación de los resultados en revistas indexadas internacionalmente.
- Es importante que el Programa Académico implemente estrategias de mejoramiento continuo en pro de lograr más movilidad estudiantil y docente, fortalecer y aumentar los convenios nacionales e internacionales en pro de mejorar la movilidad y productividad académica, para alcanzar mayores niveles de calidad y posicionamiento del programa a nivel nacional e internacional.
- Mejorar la infraestructura de la universidad, específicamente la sala de profesores, los equipos de cómputo, salas de edición entre otros”.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Comunicación Social de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Externado de Colombia
Nombre del Programa:	Comunicación Social - Periodismo
Sede del Programa:	Bogotá D.C.
Título a otorgar:	Comunicador Social - Periodista
Metodología:	Presencial

00171

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 3

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Externado de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

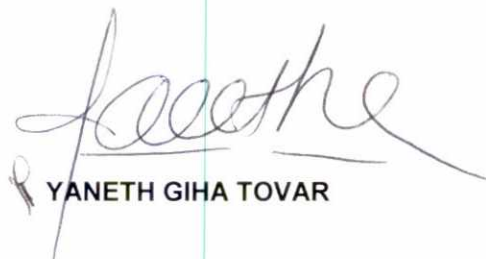
ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá D. C., a los

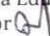
16 ENE 2017

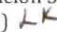
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Kelly Johanna Sterling Plazas – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior 

Jairo Eduardo Crisancho Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior 

Luz Karime Abadía Alvarado – Viceministra de Educación Superior (E) 

Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código SNIES: 1110 (Proc.1188)